



RESOLUCIÓN N°070-2021

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2021

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ORDINARIA realizada el lunes 06 de diciembre de 2021, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 8 lo siguiente: *Análisis y resolución del Oficio N° 018-ACPTI-GADMPS-2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, presentado por el Ing. Jhonny Balseca Analista de Avalúos y Catastros del GADMPS, en la que adjunta la propuesta de "Ordenanza que regula la formación de catastros prediales urbano y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2022-2023", para su aprobación en primera instancia.*

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE", establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización "COOTAD" determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 57 literal A del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", detalla como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" en su Art. 322 determina que los consejos Regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipalidades respectivamente, con el voto de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o se reformen con la nueva ordenanza.

El proyecto de ordenanza será aprobado será sometido en dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 06 de diciembre de 2021, de conformidad al Art. 321 del "COOTAD" en concordancia al Art. 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Angelina Chinkim, Elio Guallpa, Claudia Juela, Cristhian Poma, Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo González:

RESUELVE:

1. Aprobar en primera instancia la propuesta de "*Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios Urbanos y Rurales para el bienio 2022- 2023*".
2. Remitir a la comisión de legislación y fiscalización del GADMPS, la propuesta de "*Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios Urbanos y Rurales para el bienio 2022- 2023*".

Pablo Sexto a, 06 de diciembre de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS